



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3697

BUENOS AIRES, 08 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-118-15-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) como consecuencia de una inspección realizada por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a firma LABORATORIOS PURISSIMUS S.A. en el domicilio sito en la calle Juan Francisco Seguí N° 4635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la firma LABORATORIOS PURISSIMUS S.A. se encontraba habilitada por ésta Administración Nacional como: "ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE INYECTABLES LÍQUIDOS, INCLUYENDO HEMODERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS BIOLÓGICOS, LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, SEMISÓLIDOS, COMPRIMIDOS Y COMPRIMIDOS RECUBIERTOS TODOS ELLOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTÁTICOS, BETALACTÁMICOS Y HORMONALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES", en la calle Juan Francisco Seguí N° 4635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 6.537.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3697

Que por la Disposición ANMAT N° 3125/14 se limitó al director técnico de la firma, farmacéutico señor LUÍS ALBERTO RODRÍGUEZ.

Que por la Disposición ANMAT N° 2444/13 se limitó a la co-directora técnica, farmacéutica señora MARÍA VERÓNICA BUSSY.

Que en la base de datos de esta Administración Nacional se constata que bajo la titularidad de la firma LABORATORIOS PURISSIMUS S.A. se encuentran inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) los siguientes certificados: 37050, 45671, 31828, 32657, 11372, 34499, 38971, 107, 70, 35243, 35211, 35237, 35205, 16456, 34942, 38970, 44016, 44229, 40474, 35242, 44833, 23907, 52152, 45997, 47177, 46254, 51511, 54556, 47922, 50782, 22613, 34698, 36114 y 49150.

Que en el VADEMÉCUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS (VNM) se constata que no existe ningún certificado con la condición de comercializado.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3697**

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma LABORATORIOS PURISSIMUS S.A. con domicilio sito en la calle Juan Francisco Seguí N° 4635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Legajo N° 6.537.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de habilitación correspondiente; Legajo N° 6.537.

ARTÍCULO 3º.- Cancélanse los Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 37050, 45671, 31828, 32657, 11372, 34499, 38971, 107, 70, 35243, 35211, 35237, 35205, 16456, 34942, 38970, 44016, 44229, 40474, 35242, 44833, 23907, 52152, 45997, 47177, 46254, 51511, 54556, 47922, 50782, 22613, 34698, 36114 y 49150.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos y a la Dirección General de Administración; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-118-15-7

DISPOSICIÓN N° **3697**

rs

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.